

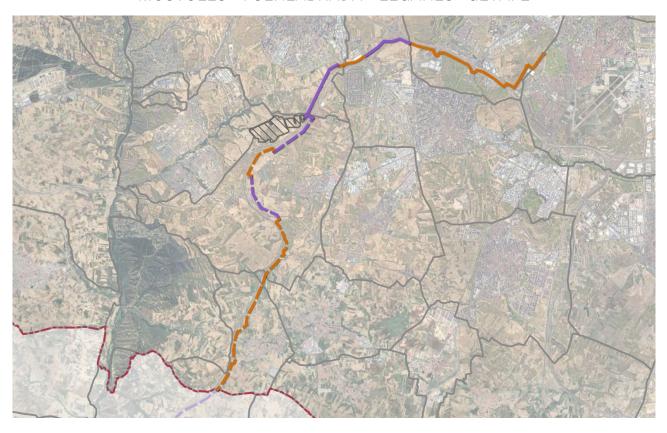


PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

PLANTA FOTOVOLTAICA "GUADARRAMA" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS "BUENAVISTA"

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL BLOQUE IV. RESUMEN EJECUTIVO

SERRANILLOS DEL VALLE – GRIÑÓN – MORALEJA DEL ENMEDIO MÓSTOLES – FUENLABRADA – LEGANÉS - GETAFE



Marzo 2025



BLOQUE IV. - RESUMEN EJECUTIVO

1 OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN

1.1 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición del proyecto de plantas fotovoltaicas e Infraestructuras de Evacuación denominado **"BUENAVISTA"**, en la parte que se encuentra ubicada en la Comunidad de Madrid, así como su ordenación en términos urbanísticos, complementando el planeamiento vigente en casa uno de los municipios afectados, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras.

El Proyecto "Guadarrama - Buenavista" consta de 3 plantas solares fotovoltaicas denominadas "Guadarrama, Guadarrama II y Guadarrama III" y sus líneas de evacuación en 220 kV. Dos de las plantas fotovoltaicas y parte de las infraestructuras de evacuación se encuentran en la provincia de Toledo, a excepción de:

- L/220 KV Guadarrama III Buenavista REE (Doble Circuito tramo compartido). Tramo de la línea L/220 kV Guadarrama III Buenavista REE entre los apoyos "34 PAS" y "AP 52 Entronque". Se trata del tramo de la infraestructura de evacuación de doble circuito, compartido con otros promotores. Discurre por los términos municipales de Serranillos del Valle, Griñón, y Moraleja de Enmedio.
- L/220 kV Guadarrama III Buenavista REE (Simple Circuito-segundo tramo). Segundo tramo de simple circuito de la línea L/220 kV Guadarrama III Buenavista REE, que tiene su origen en el "AP 52 Entronque" hasta llegar a la subestación Buenavista REE. Discurre por los términos municipales de Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada, Leganés y Getafe.
- Este tramo de línea cuenta con una adenda cuyo objeto es recoger las modificaciones elaboradas tras la exigencia del Ministerio de Defensa, en el informe de fecha 16 de septiembre de 2024, de soterrar el tramo de línea comprendido entre los apoyos 69 y el apoyo de paso aéreo a subterráneo, es decir en su discurrir entre la M-50 y la llegada a la subestación REE Buenavista para evitar vulnerar servidumbres aeronáuticas del Aeródromo de la Base Aérea de Getafe. Dicho documento contiene, igualmente, las modificaciones a la estación de medida fiscal necesarias tras el cambio de la línea.
- Planta Solar Fotovoltaica Guadarrama (104MWp)
- Subestación Guadarrama 220 / 30 KV.

Las Infraestructuras de evacuación tienen por objeto evacuar la energía generada en las plantas fotovoltaicas denominadas "Guadarrama, Guadarrama II y Guadarrama III". Hay que resaltar que la mayor parte del trazado de la línea de evacuación de 220 kV transportará además la energía generada por las plantas fotovoltaicas pertenecientes a los proyectos "El Casar" y "Gran Fregacedos" de los promotores Fotovoltaica El Casar SL y Fotones del Atlántico S.L. respectivamente. Dichas plantas se encuentran ubicadas también en la provincia de Toledo y sus respectivos proyectos se están tramitando actualmente con número de expediente PFot-748 y PFot-239.

1.2 Entidad promotora

El promotor de los proyectos fotovoltaicos y, por tanto, el **promotor** del presente Plan Especial de Infraestructuras es la entidad mercantil **MITRA BETA S.L.U.,** con CIF B88423280, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Castellana 259A Torre CEPSA, 28046 Madrid

D. Jesús Arribas Matesanz con DNI 50897451S, actúa en nombre y representación de MITRA BETA S.L.U., en calidad de representante ante las administraciones públicas Se adjunta como Anexo I la documentación acreditativa de la identidad del promotor y su representación.



Según el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en particular el Capítulo II, de Autorizaciones para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones, en su Artículo 115 se manifiesta la necesidad de una Autorización Administrativa Previa, que deberá ser tramitada ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. En el Artículo 123 del mismo Real Decreto, se define que la solicitud de la autorización administrativa previa se acompañará de un Anteproyecto de la Instalación. Dicho documento se acompaña coma anexo a este Plan Especial.

La empresa responsable de la ejecución de las obras recogidas en dicho Proyecto es la entidad mercantil MITRA BETA S.L.U., promotora del presente documento, como ya se ha dicho.

El promotor tiene concedido los permisos de acceso y conexión a la SET Buenavista, propiedad de Red Eléctrica de España, REE el 9 de julio de 2020 y actualización de permios de acceso y conexión de fecha 24 de julio de 2021. Actualmente las infraestructuras objeto del presente Plan Especial se encuentran en fase de obtención de la Autorización Administrativa Previa con el número de expediente PFot-466AC, habiéndose iniciado el trámite de consultas e información pública con fecha 21 de agosto de 2021.

Con fecha 20 de enero de 2023 se obtuvo la Declaración de Impacto Ambiental, la cual ha sido publicó en el BOE de 7 de febrero de 2023.

Con fecha 24 de marzo de 2023 (BOE de 10 de abril de 2023) se obtuvo la Autorización Administrativa Previa de las instalaciones. Sobre dicha AAP se han solicitado modificaciones. Dicha solicitud ha sido admitida a trámite y publicada en el BOE (4 de julio de 2023 y 4 de septiembre de 2023) y el BOCM (28 de julio de 2023 y 24 de agosto de 2023), para el inicio de su información pública.

La capacidad del promotor para presentar la iniciativa viene amparada por lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM respecto al derecho de los particulares de formular el planeamiento urbanístico.

1.3 Equipo Redactor

Colegiado COAM 12.282

La redacción del presente documento ha sido encomendada al equipo de SC ARCHITECTS, bajo la dirección Dña. Natalia Chinchilla Cámara (Arquitecto y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística) como director del Equipo Redactor, y con la colaboración de GLOBAL AMBIENTE, bajo la dirección de D. Alberto Lozano Moya en la redacción de los Documentos Sectoriales y el Estudio Ambiental Estratégico.

Firmado: Natalia Chinchilla Cámara
Arquitecto Superior y Máster en Ordenación del
Territorio y Gestión Urbanística

Firmado: Alberto Lozano Moya Licenciado en Ciencias Ambientales e Ingeniero Técnico Forestal COITF 2.820



2 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial de localizan en los municipios de Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada, Leganés y Getafe.

En concreto, en lo relativo a las líneas aéreas, el ámbito incluye la servidumbre de vuelo de la línea aérea, definiéndose la misma como una franja de 60 m a cada lado del trazado de la línea para los tramos aéreos y de 35 m a cada lado del eje en los tramos subterráneos. Se ha establecido un perímetro de 20 m para delimitar el ámbito del Plan Especial en el entorno de la subestación. En zona urbana, el ámbito soterrado se ha ajustado a la realidad del espacio libre disponible bajo el cual puede soterrarse la línea.

El ámbito concreto, su delimitación y las coordenadas de los vértices de la delimitación se indican en el plano I.6 Ámbito del Plan Especial.

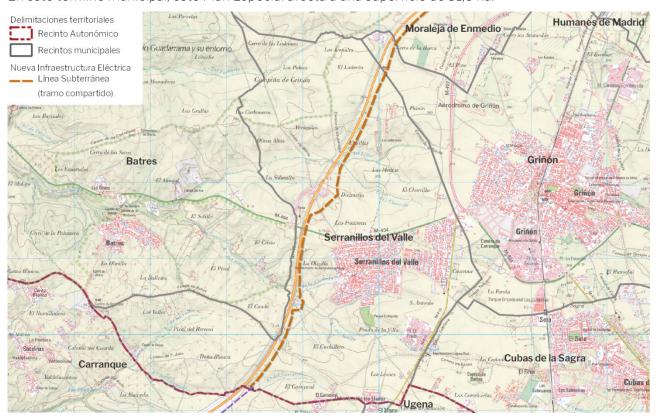
La superficie total de ámbito del PEI es de 384,03 ha. Se específica a continuación la delimitación del ámbito y su trazado en cada uno de los términos municipales.

2.1 Serranillos del Valle

Este Municipio se ve afectado por la Línea de Alta Tensión a 220kV Guadarrama III - Buenavista REE (Doble Circuito - Tramo Compartido).

La línea entra en el término municipal desde Carranque, al Este de la Autopista AP 41, y se mantiene paralela a esta hasta salir por el extremo Norte del término municipal, en su límite con Griñón. Discurre soterrada en todo su trazado por este término municipal.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 31,5 ha.



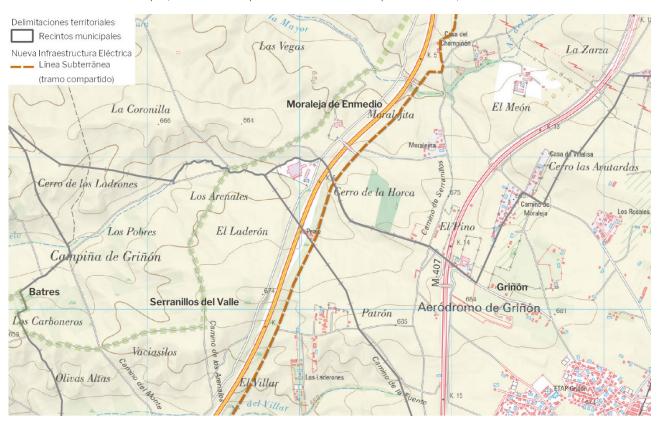




2.2 Griñón

Este Municipio se ve afectado por la Línea de Alta Tensión a 220kV Guadarrama III – Buenavista REE (Doble Circuito – Tramo Compartido), que discurre paralela a la Autopista AP 41 en su lado Este. Discurre soterrada en todo su trazado por este término municipal.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 2,8 ha.



Trazado de la línea de evacuación en el TM de Griñón.

2.3 Moraleja de Enmedio

Este Municipio se ve afectado por las siguientes infraestructuras:

- L/220 KV Guadarrama III Buenavista REE (Doble Circuito Tramo Compartido).
- L/220 kV Guadarrama III Buenavista REE (Simple Circuito-Segundo Tramo).
- Planta Solar Fotovoltaica Guadarrama (104MWp)
- Subestación Guadarrama 220 / 30 KV.

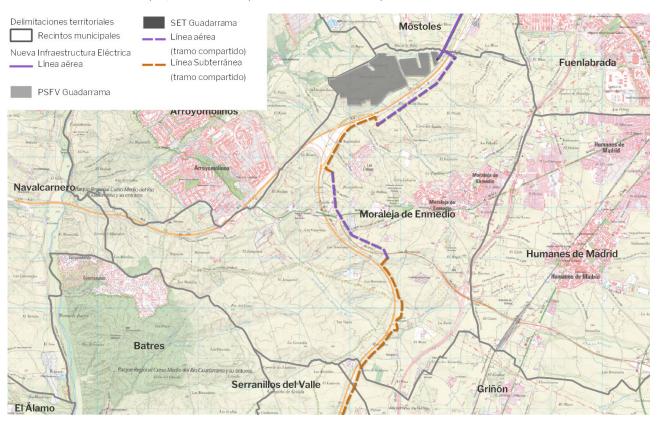
Desde el municipio de Griñón, la línea continua paralela a la Autopista AP-41 por su lado Este y la Autopista Radial 5 atravesando el término municipal de Moraleja de Enmedio.

En el Apoyo 52 Entronque de esta línea, ubicado casi en el límite de este término municipal con Móstoles, entronca la Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV Guadarrama III – Buenavista REE (Simple Circuito – Segundo Tramo). En el AP 53 hay una apertura de línea con entrada y salida para la evacuación de la energía eléctrica que se generará en la Planta Solar Fotovoltaica Guadarrama, ubicada en este mismo término municipal. La línea de simple circuito discurre en aéreo y la de doble circuito discurre soterrada en casi todo su trazado a excepción de:



- El tramo paralelo a la AP-41 desde el cruce de la línea con la M-410 hasta el principio del nudo de enlace entre la Autopista AP 41 y la Autopista Radial 5.
- El tramo paralelo a la Autopista Radial 5 desde el nudo de enlace entre la Autopista AP 41 y la Autopista Radial 5 hasta el límite del término municipal y final de este tramo compartido.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 254.6 ha.



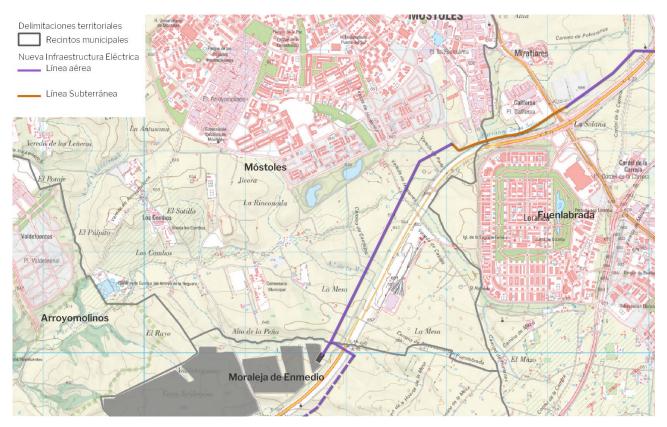
Trazado de las líneas aéreas y ubicación de la PFV Guadarrama y la SET Guadarrama en el TM de Moraleja de Enmedio.

2.4 Móstoles

Este Municipio se ve afectado por la Línea 220 kV Guadarrama III - Buenavista REE (Simple Circuito-Segundo Tramo). La línea entra en el término municipal desde Moraleja de Enmedio, al Oeste de la Autopista Radial 5, y se mantiene paralela a esta hasta salir por el límite con el término municipal de Fuenlabrada. Discurre parte en aéreo y parte en subterráneo, a su paso por este término municipal.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 28,65 ha.





Trazado de la línea de evacuación en el TM de Móstoles.

2.5 Fuenlabrada

Este Municipio se ve afectado por la Línea 220 kV Guadarrama III – Buenavista REE (Simple Circuito-Segundo Tramo). Esta línea transcurre al Oeste de la Autopista Radial 5, paralela a la misma, hasta el nudo de enlace con la M-50. En este punto cruza la autopista hacia el Este para continuar paralela a la M-50 por su lado Sur, en dirección Este, hasta el límite del término municipal de Leganés.

Discurre soterradas hasta cruzar la M-506, continuando en aéreo hasta el límite del término municipal.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 27,18 ha.





Trazado de la línea de evacuación en el TM de Fuenlabrada.

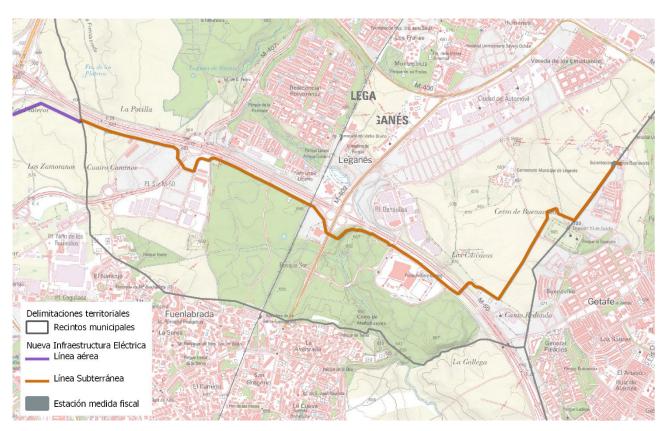
2.6 Leganés

Este Municipio se ve afectado por la Línea 220 kV Guadarrama III - Buenavista REE (Simple Circuitosegundo tramo).

Es precisamente en este municipio donde la traza sufre la modificación que recoge la adenda cuyo objeto es adaptar la línea a la exigencia del Ministerio de Defensa, plasmadas en el informe de fecha 16 de septiembre de 2024, de soterrar el tramo de línea comprendido entre los apoyos 69 y el apoyo de paso aéreo a subterráneo, es decir en su discurrir entre la M-50 y la llegada a la subestación REE Buenavista, para evitar vulnerar servidumbres aeronáuticas del Aeródromo de la Base Aérea de Getafe. Dicho documento contiene, igualmente, las modificaciones a la estación de medida fiscal necesarias tras el cambio de la línea

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 39,96 ha.





Trazado de la línea de evacuación en el TM de Leganés.

2.7 Getafe

Este Municipio se ve afectado únicamente por la llegada de la Línea 220 kV GUADARRAMA III - BUENAVISTA REE (Simple Circuito-segundo tramo) a la subestación Buenavista, de Red Eléctrica española. Dicha línea, tal como se ha venido mencionando anteriormente, se ha visto adaptada en una adenda a las exigencias del Ministerio de Defensa.

No obstante, dicho requerimiento, no modifica el tipo de traza que discurre por este municipio ya que ésta es subterránea. Sin embargo, si se modifica la ubicación del recinto medida, el cual pasa a ubicarse en Leganés.

En este término municipal no es necesaria la tramitación de Plan Especial, ya que la línea discurre por suelo ya calificado para infraestructuras eléctricas.

3 ALCANCE

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las infraestructuras eléctricas correspondientes a la parte de las Infraestructuras de Evacuación que se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid, del proyecto de Plantas Solares Fotovoltaicas denominadas "Guadarrama, Guadarrama II y Guadarrama III", ubicadas en la provincia de Toledo y Madrid.

El objetivo del PEI es la legitimación de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de dichas Infraestructuras de Evacuación ubicadas en la Comunidad de Madrid, mediante:

1. La definición concreta de su trazado y dimensionamiento, de manera que, teniendo en cuenta la topografía del terreno, el planeamiento de desarrollo, las infraestructuras preexistentes y previstas, asegure su viabilidad técnica y funcional.



- 2. La descripción de las afecciones a la propiedad del suelo y al planeamiento.
- 3. La fijación de la forma y los mecanismos de gestión y ejecución.
- 4. El establecimiento de la normativa específica para que, en la ejecución, se asegure la minimización de impactos sobre el medio y, en su caso, las medidas correctoras a llevar a cabo.

Para cumplir dicho objetivo el PEI:

- Describe las características técnicas básicas del proyecto de las líneas y subestaciones siguientes:
 - L/220 KV GUADARRAMA III BUENAVISTA REE (Doble Circuito tramo compartido). Tramo de la línea L/220 kV Guadarrama III - Buenavista REE entre los apoyos "34 PAS" y "AP 52 Entronque". Se trata del tramo de la infraestructura de evacuación de doble circuito, compartido con otros promotores. Discurre por los términos municipales de Serranillos del Valle, Griñón, y Moraleja de Enmedio.
 - L/220 kV GUADARRAMA III BUENAVISTA REE (Simple Circuito-segundo tramo). Segundo tramo de simple circuito de la línea L/220 kV Guadarrama III - Buenavista REE, que tiene su origen en el "AP 52 Entronque" hasta llegar a la subestación Buenavista REE. Discurre por los términos municipales de Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada, Leganés y Getafe.
 - Este tramo de línea cuenta con una adenda cuyo objeto es recoger las modificaciones elaboradas tras la exigencia del Ministerio de Defensa, en el informe de fecha 16 de septiembre de 2024, de soterrar el tramo de línea comprendido entre los apoyos 69 y el apoyo de paso aéreo a subterráneo, es decir en su discurrir entre la M-50 y la llegada a la subestación REE Buenavista para evitar vulnerar servidumbres aeronáuticas del Aeródromo de la Base Aérea de Getafe. Dicho documento contiene, igualmente, las modificaciones a la estación de medida fiscal necesarias tras el cambio de la línea.
 - PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA GUADARRAMA (104MWp)
 - SUBESTACIÓN GUADARRAMA 220 / 30 KV.
- Delimita y regula los usos admitidos y no admitidos en el ámbito del PEI incorporando tanto las determinaciones del planeamiento supramunicipal y municipal, como recomendaciones de carácter ambiental.

4 CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS

La empresa MITRA BETA S.L.U., se dedica principalmente al desarrollo de proyectos e instalaciones de aprovechamiento energético de recursos renovables en todo el territorio nacional, seleccionando los emplazamientos que se consideraron con mayor potencial de recurso solar y menor impacto ambiental, teniendo en cuenta los criterios de tipo técnico-económicos y sociales de integración en el territorio.

Al mismo tiempo MITRA BETA S.L.U., en relación con los emplazamientos seleccionados para este proyecto, fue realizando consultas a los distintos organismos tales como, Consejerías y Delegaciones de Medio Ambiente y de Industria, así como a la Compañía Eléctrica Distribuidora de la zona y/o al Gestor de la Red de Transporte y Operador del Sistema, sobre la viabilidad real de cada uno de estos emplazamientos. Asimismo, se toma contacto con los ayuntamientos afectados y se gestiona la cesión de terrenos para aprovechamiento solar con la propiedad de estos.

Con estos antecedentes y en aplicación de esta forma de trabajo, MITRA BETA S.L.U. está interesada en desarrollar y construir cuatro Instalaciones Fotovoltaicas (en adelante FV), que son:

• FV "Guadarrama": de 104 MWp de potencia pico instalada y 95 MW de potencia nominal, situada en el término municipal de Moraleja de Enmedio, en la Comunidad Autónoma de Madrid.



- FV "Guadarrama II": de 71,085 MWp de potencia pico instalada y 65 MW de potencia nominal, situada en el término municipal de El Viso de San Juan, en la provincia de Toledo, de la Comunidad de Castilla La Mancha.
- FV "Guadarrama III": de 165,856 MWp de potencia pico instalada y 154 MW de potencia nominal, situada en el término municipal de El Viso de San Juan, en la en la provincia de Toledo, de la Comunidad de Castilla La Mancha.

Se pretende la explotación comercial de estas Instalaciones Fotovoltaicas, como sistema productor de energía eléctrica, consiguiendo el aprovechamiento de la energía solar, ahorrando así otras fuentes energéticas y fomentándose a la vez la incorporación de tecnologías energéticas avanzadas.

El Proyecto "Guadarrama - Buenavista" consta de las 3 plantas solares fotovoltaicas mencionadas, denominadas "Guadarrama, Guadarrama II y Guadarrama III" y sus líneas de evacuación en 220 kV. Dos de las plantas fotovoltaicas y parte de las infraestructuras de evacuación se encuentran en la provincia de Toledo. En la Comunidad de Madrid se ubican:

- L/220 KV Guadarrama III Buenavista REE (Doble Circuito tramo compartido). Tramo de la línea L/220 kV Guadarrama III Buenavista REE entre los apoyos "34 PAS" y "AP 52 Entronque". Se trata del tramo de la infraestructura de evacuación de doble circuito, compartido con otros promotores. Discurre por los términos municipales de Serranillos del Valle, Griñón, y Moraleja de Enmedio.
- L/220 kV Guadarrama III Buenavista REE (Simple Circuito-segundo tramo). Segundo tramo de simple circuito de la línea L/220 kV Guadarrama III Buenavista REE, que tiene su origen en el "AP 52 Entronque" hasta llegar a la subestación Buenavista REE. Discurre por los términos municipales de Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada, Leganés y Getafe.
- Este tramo de línea cuenta con una adenda cuyo objeto es recoger las modificaciones elaboradas tras la exigencia del Ministerio de Defensa, en el informe de fecha 16 de septiembre de 2024, de soterrar el tramo de línea comprendido entre los apoyos 69 y el apoyo de paso aéreo a subterráneo, es decir en su discurrir entre la M-50 y la llegada a la subestación REE Buenavista para evitar vulnerar servidumbres aeronáuticas del Aeródromo de la Base Aérea de Getafe. Dicho documento contiene, igualmente, las modificaciones a la estación de medida fiscal necesarias tras el cambio de la línea.
- Planta Solar Fotovoltaica Guadarrama (104MWp)
- Subestación Guadarrama 220 / 30 KV.

Las Infraestructuras de evacuación tienen por objeto evacuar la energía generada en las plantas fotovoltaicas denominadas "Guadarrama, Guadarrama II y Guadarrama III". Hay que resaltar que la mayor parte del trazado de la línea de evacuación de 220 kV transportará además la energía generada por las plantas fotovoltaicas pertenecientes a los proyectos "El Casar" y "Gran Fregacedos" de los promotores Fotovoltaica El Casar SL y Fotones del Atlántico S.L. respectivamente. Dichas plantas se encuentran ubicadas también en la provincia de Toledo y sus respectivos proyectos se están tramitando actualmente con número de expediente PFot-748 y PFot-239.

Se adjuntan como **Anexos** a este Plan Especial los anteproyectos en tramitación de cada una de las infraestructuras mencionadas

<u>Líneas de evacuación</u>

Línea	Municipio	Tipo de línea	Tensión	L	А
				(km)	(ha)
L/220 KV Guadarrama III – Buenavista REE (Doble Circuito – tramo compartido) (*)	Serranillos del Valle	Subterránea	220 kV	4,7	31,2
	Griñón	Subterránea	220 kV	0,4	2,8
		Aérea	220 kV	4,3	53,3



	Moraleja de Enmedio	Subterránea	220 kV	4,5	30,2
L/220 kV Guadarrama III – Buenavista REE (Simple Circuito- segundo tramo)	Moraleja de Enmedio	Aérea	220 kV	0,4	3,3
	Móstoles	Aérea	220 kV	2,4	27,6
		Subterránea	220 kV	0,3	1,0
	Fuenlabrada	Aérea	220 kV	1,9	23,2
		Subterránea	220 kV	0,9	4,0
	Leganés	Subterránea	220 kV	7,13	39,96
	Getafe	Subterránea	220 kV	0,038	-

5 ORDENACIÓN

5.1 Uso

Con el fin de establecer el uso como admisible en el ámbito del presente Plan Especial se define el uso de Infraestructuras Energéticas e Infraestructuras Eléctricas Fotovoltaicas tal como están definidas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (RD 413/2014).

- Infraestructuras eléctricas. Conjunto de actividades, instalaciones y construcciones destinadas a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica,
- Infraestructuras eléctricas fotovoltaicas: infraestructuras eléctricas en las que para generar la electricidad se utiliza únicamente la radiación solar como energía primaria, mediante tecnología fotovoltaica.

Las infraestructuras de generación, transporte y distribución de energía eléctrica tienen reconocida su naturaleza de servicio público estatal de interés general, así como su carácter de servicio de utilidad pública, declarado.

En consecuencia, a los efectos urbanísticos previstos en los artículos 25-a y 29.2 Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, las infraestructuras eléctricas ordenadas por el presente Plan Especial tendrán carácter de obras, instalaciones y usos requeridos por las infraestructuras y servicios públicos estatales.

5.2 Interés público

Las infraestructuras de generación, transporte y distribución de energía eléctrica tienen reconocida su naturaleza de servicio público de interés general, así como su carácter de servicio de utilidad pública, declarado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico

En consecuencia y conforme al artículo 50.1 de la Ley del Suelo 9/2001, el presente Plan Especial define los elementos que integran estas redes públicas de infraestructuras y establece sus condiciones de ordenación, por lo que la utilidad pública y el interés general de la actuación es consustancial al propio PEI por su contenido, objeto y conveniencia en función del interés público de dichas infraestructuras

5.3 Calificación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el suelo afectado por el presente Plan Especial forma parte del Sistema de Redes Generales de Infraestructuras Eléctricas, lo que implica que el ámbito de este y, en consecuencia, la calificación, se extiende a todos los elementos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de estas.



Dado que la función, uso, servicio y/o gestión de las infraestructuras y, por tanto, de la Red de Infraestructuras cuya definición es objeto del presente Plan Especial, es propia de las políticas de la Administración del Estado, se trata de una infraestructura de carácter supramunicipal.

En consecuencia, el presente Plan Especial califica el suelo afectado por estas infraestructuras como **Red General de Infraestructuras Eléctricas**, estableciendo como uso principal en su ámbito el de **Infraestructuras Eléctricas Fotovoltaicas**.

5.4 Zona de afección

Las infraestructuras se han proyectado teniendo en cuenta la compatibilidad de estas con los dominios púbicos, las afecciones y servidumbres presentes en el ámbito del plan Especial por razón de la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

El objeto del Plan Especial es la ordenación del territorio, otorgando a los suelos incluidos en su ámbito de actuación la calificación correspondiente (Red Supramunicipal de Infraestructuras Eléctricas), para dar viabilidad al uso y con él, a las infraestructuras que soporta.

Adicionalmente, en el entorno de las infraestructuras eléctricas, se producen afecciones derivadas de la legislación sectorial.

En el caso de las líneas, la afección al territorio se produce de diferente manera. En algunos casos se trata de una afección directa y, en otros casos la afección se genera por cruzamientos sobre zonas de dominio público, o afección del subsuelo o en el tramo soterrado de la misma.

En cualquier caso, e independientemente del tipo de afección, tanto el diseño de las infraestructuras como, posteriormente, su ejecución, cumplirán lo regulado a tal efecto por la normativa vigente.

5.5 Compatibilidad Urbanística

Como ya se ha dicho, en el apartado I6, PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL del Bloque I del presente Plan Especial se analiza pormenorizadamente el planeamiento vigente en cada uno de los municipios afectados por las infraestructuras y la conformidad de la implantación de las infraestructuras.

Se ha analizado en dicho apartado el Planeamiento General de los municipios de Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada, Leganés y Getafe, en la zona ocupada por las infraestructuras mencionadas. Para cada uno de ellos se ha analizado la Clasificación y Calificación de Suelo, así como el estado de los desarrollos previstos por los planes y su normativa urbanística.

En el ámbito del Presente Plan Especial, en lo que respecta al planeamiento general de los municipios afectados, a excepción del último tramo de la línea a su llegada a la SEE Buenavista de REE, el suelo no se encuentra expresamente calificado para el uso de infraestructuras eléctricas, siendo este, en todo caso, un uso compatible.

Por tanto, se incorpora a cada uno de los instrumentos de planeamiento general de los municipios, mediante el presente Plan Especial, un nuevo ámbito susceptible de ser utilizado como pasillo eléctrico, otorgando a estas infraestructuras la consideración de Red General de Infraestructuras Eléctricas.

En consecuencia, la implantación de las infraestructuras objeto del presente Plan, tras la Aprobación Definitiva del mismo y su entrada en vigor, será compatible con el planeamiento de los municipios.

6 EJECUCIÓN

El presente Plan Especial no requiere para su implementación de ningún sistema de actuación o de gestión del suelo, al tratarse de un proyecto (formado a su vez por varios subproyectos) que se asienta sobre



terrenos no urbanizados sobre los que se va a actuar por cualquiera de los medios previstos en la legislación civil (compraventa, arrendamiento, cesión, etc.) o, en su caso, acudiendo a los modos públicos de obtención.

La financiación del proyecto es privada. El proyecto contará con recursos provenientes de los promotores que promueven la iniciativa en todas sus etapas, mediante aportaciones de capital o los sistemas de financiación privada que sean estimados.

La ocupación de los suelos se produce mediante acuerdos privados con los titulares de estos o mediante el procedimiento de expropiación, según sea necesario.

En el caso de que alguna finca no fuera puesta a disponibilidad de la actuación, tanto la Declaración de Utilidad Pública vinculada a la Autorización Administrativa de la Dirección General de Energía y Minas como la aprobación definitiva de este Plan Especial, conllevan la declaración de utilidad pública que faculta a la obtención de estos mediante los instrumentos de expropiación forzosa legalmente previstos.

7 PLANOS

- R.1 Situación.
- R.2 Ámbito del Plan Especial y Calificación.



